CO1.PCCNTR.8102670/2746 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PARAMO DE TOTA – BIJAGUAL – MAMAPACHA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESTAURACION ECOLOGICA Y MANTENIMIENTO, ALTERNATIVAS ENERGETICAS, PRACTICAS SOSTENIBLES DEL RECURSO HIDRICO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA

Entre los suscritos **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.208.570 de Paz del rio**, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de **NIT 891.800.498-1** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte; y por la otra, **LUIS ANGEL BARRERA OCHOA,** identificado con cedula de ciudadanía No **6.750.505** de **TUNJA** en calidad de Representante legal del **CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA, identificado con NIT. 901.971.397-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de GOBERNACION DE BOYACA es brindar servicios públicos de calidad que mejoren la vida de los habitantes del departamento y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es:

Boyacá es un departamento que cuenta con importantes áreas que albergan ecosistemas estratégicos, considerados de interés e importancia ambiental, social y ecológica tanto para el departamento como la nación, debido a la biodiversidad que albergan y los servicios socioecológicos que brindan a la sociedad en general. De acuerdo con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, en territorio boyacense se encuentra el 24% de los ecosistemas de Páramo del país y el 18.5% pertenecen a la jurisdicción de dicha entidad. De igual manera, indica que en la jurisdicción se encuentran 7 complejos de páramo con una extensión aproximada de 517.052 hectáreas, representando el 75.5% de los páramos del departamento.

A pesar de la importancia ambiental y de las acciones adelantadas en áreas con ecosistemas estratégicos, así como en los complejos de páramos del departamento, se identifica que actualmente existen grandes desafíos en materia de conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos, en especial por las afectaciones antrópicas que generan disminución y pérdida de la cobertura vegetal nativa, degradación y erosión de suelos, fragmentación de áreas, pérdida de la biodiversidad y del hábitat natural de cientos de especies de flora y fauna, disminución de la calidad del agua. Estas afectaciones repercuten directamente en los ecosistemas estratégicos del departamento, afectan la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, afectan la calidad del agua, la sostenibilidad del ambiente, así como, la calidad de vida de la población boyacense.

El complejo de páramos Tota - Bijagua - Mama pacha es una región de importancia ecológica que se encuentra ubicado en la cordillera Oriental de los Andes colombianos, entre los 3.100 y 3.970 msnm. Con una extensión de 151.497,98 ha, (Montenegro, 2015), según la cartografía a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, comprende los municipios de Aquitania, Berbeo, Cuitiva, Chinavita, Cienega, Firavitoba, Gámeza, Garagoa, Labranzagrande, Iza, Miraflores, Mongua, Monguí, Pajarito, Pesca, Ramiriquí, Rondón, San Eduardo, Siachoque, Sogamoso, Viracacha, Tibaná, Toca, Tópaga, Tota, Tuta y Zetaquirá en el departamento de Boyacá y Recetor y Chámeza en el Departamento de Casanare.

Este ecosistema alberga una variedad de especies de flora y fauna endémicas y en peligro de extinción, así como ecosistemas únicos que proporcionan servicios como la regulación hídrica, la captura de carbono y la conservación del suelo, se encuentran varios relictos naturales de bosques andinos y alto andinos en el oriente de Boyacá. La conservación de este complejo de páramos es fundamental para proteger las especies y hábitats que dependen de él, así como para garantizar un suministro continuo de agua de alta calidad para las comunidades locales y

regionales. Además, los páramos desempeñan un papel crucial en la mitigación del cambio climático al actuar como sumideros de carbono.

El Complejo tiene buena regulación hídrica, se ubica dentro de la categoría de regulación alta; ya que en esta área se encuentran bosques densos y vegetación herbácea lo que genera un adecuado proceso ecológico generando una reserva hídrica, dicha reserva ha sido clave para satisfacer la necesidad hídrica que se ha presentado por el fenómeno del niño durante el trascurso de los primeros meses del del año 2024, especialmente en los sistemas de acueducto municipales. Por ejemplo, en jurisdicción de CORPOBOYACA el Páramo Tota – Bijagual - Mamapacha abastece a diecinueve (19) municipios y está compuesto por seis sub zonas hidrográficas; siendo el rio Chicamocha el principal con un 67%, Tunjita con el 12% y Upia con el 8 % y en jurisdicción de Corpochivor abastece a 42 veredas.

A pesar de esto, el complejo se encuentra intervenido por actividades de origen antrópico que generan diferentes problemáticas ambientales como la pérdida y fragmentación del hábitat debido a la expansión agrícola, lo que afecta la conectividad entre áreas y la biodiversidad. Además, la erosión del suelo y la degradación de la vegetación, causadas por la deforestación y el sobrepastoreo, disminuyen la capacidad de los ecosistemas para brindar servicios esenciales como la regulación hídrica y la captura de carbono. La contaminación del agua, resultado de actividades agrícolas y pecuarias amenaza la calidad del agua y la salud de los ecosistemas acuáticos. El cambio climático también representa un desafío, alterando los patrones climáticos y aumentando el riesgo de incendios forestales y desastres naturales. Por último, la introducción de especies invasoras compite con la biodiversidad nativa y altera los procesos ecológicos naturales. El origen de los problemas ambientales y en quién recae la culpa puede generar una discusión interminable y decantar en más conflictos, lo que está claro es que existen problemas sistémicos que conciernen a todos los sectores de la sociedad y tienen consecuencias profundas en la calidad de vida de la población y la sostenibilidad de los ecosistemas y economías.

Teniendo en cuenta lo anterior la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha venido desarrollando una serie de acciones coordinadas a nivel regional y nacional, con medidas de conservación, restauración y manejo sostenible, así como la participación activa de las comunidades locales y el apoyo de políticas y regulaciones ambientales efectivas, que permitan brindar soluciones a las distintas situaciones socioecológicas y ambientales que se presentan en el complejo.

Por esta razón, el departamento presentó el proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PÁRAMO DE TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” a la convocatoria No. 3 “Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas y Gestión Ambiental en Municipios Menores a 50.000 Habitantes”, adelantada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual buscaba conformar un listado de proyectos elegibles para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de la asignación ambiental y 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024.

Bajo este contexto, el proyecto en mención incluye acciones orientadas a restauración y la creación de barreras vivas que permitan abordar las amenazas ambientales que enfrenta los ecosistemas estratégicos y favoreciendo la protección de los servicios ecosistémicos. También plantea estrategias para la gestión y aprovechamiento de residuos orgánicos mediante el uso de cepas de escarabajos para producción de abonos orgánicos, con la finalidad de disminuir la cantidad de residuos depositados en el relleno sanitario o se descargan de manera inapropiada en el entorno natural y el suelo, lo que contribuye a preservar la calidad ambiental de la región.

Además, la producción de abonos orgánicos a partir de residuos sólidos permite reutilizar nutrientes valiosos para enriquecer el suelo y mejorar su fertilidad. Esto no solo reduce la dependencia de fertilizantes químicos, sino que también mejora la productividad agrícola y promueve la seguridad alimentaria de las comunidades locales. Por otro lado, la generación de biogás a partir de residuos orgánicos ofrece una fuente de energía renovable y limpia, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles y contribuyendo a la mitigación del cambio climático al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción y optimización de viveros de alta

montaña y la estrategia de jardines de vida con el fin de contribuir significativamente a la conservación de la biodiversidad - al permitir la reproducción y propagación de especies vegetales nativas, muchas de las cuales son endémicas o están en peligro de extinción. Además, los viveros de alta montaña suministraran plantas para la restauración de áreas degradadas, ayudando a estabilizar el suelo, prevenir la erosión y restaurar la funcionalidad ecológica de la región. Asimismo, la estrategia de jardines de vida permitirá optimizar la recolección de aguas lluvias y fomenta el retorno de las huertas caseras, favoreciendo la autonomía o soberanía alimentaria de las familias campesinas. Estas iniciativas ofrecen oportunidades para la educación ambiental y la sensibilización comunitaria, al tiempo que promueven prácticas sostenibles de uso de los recursos naturales.

Este proyecto busca la implementación de alternativas de gestión ambiental, donde además de generar un impacto en el ambiente se mejore la calidad de vida de la población, un ejemplo de ello son los sistemas alternativos de descomposición de estiércoles bovinos, que contribuyen a mitigar el impacto ambiental del sector ganadero en la parte baja del páramo de Tota-BijagualMamapacha, es por ello que establecerán Biodigestores. Este tratamiento genera biocombustible para las viviendas, (Biogás) y fertilizante(biol), con un alto valor nutritivo para ser aprovechado en los cultivos.

Los biodigestores familiares tienen un impacto global positivo, gracias a este tratamiento, las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) disminuyen. Siendo los beneficios medioambientales muy amplios, las familias de agricultores y ganaderos rurales de escasos recursos declaran beneficios para su salud por la eliminación de los humos de las cocinas de leña, además del ahorro en el tiempo y el trabajo invertidos en la recolección de leña. El estiércol de los establos se dedica a la producción de biogás, y el desecho una vez realizado la función del biogás se transforma en fertilizantes, promoviendo un ciclo eficiente de nutrientes para los suelos y la producción orgánica de alimentos.

Otro aspecto importante que considera el proyecto es la implementación de acciones junto con la participación activa de la comunidad local. Las comunidades locales pueden ser una fuente valiosa de conocimiento sobre las especies nativas y los procesos ecológicos locales, y su participación puede aumentar la eficacia y la sostenibilidad del proyecto. La sensibilización y la educación ambiental son herramientas fundamentales para lograr la colaboración y el compromiso de la población en la protección y restauración del predio. Además, la participación de las comunidades locales puede fomentar un sentido de propiedad y responsabilidad sobre los ecosistemas restaurados, lo que puede ayudar a garantizar su conservación y sostenibilidad a largo plazo. También, la implementación de este proyecto puede ser una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población local a través de la educación ambiental, la promoción de prácticas sostenibles y la creación de nuevos empleos.

Finalmente, se plantea acciones orientadas a fortalecer el turismo de naturaleza y apicultura, con el fin de contribuir a la conservación y el desarrollo sostenible de la región. Por un lado, el turismo de naturaleza ofrece la oportunidad de conocer y apreciar la biodiversidad única de los páramos, lo que puede generar conciencia y apoyo para su conservación y mediante la apicultura se puede promover la conservación de especies vegetales al depender las abejas de la diversidad de plantas para su alimentación.

Bajo este panorama, la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, busca mejorar las condiciones para la prestación de servicios ecosistémicos del complejo de Paramos de Tota-Bijagual-Mamapacha, en los municipios de Aquitana, Tota, Pesca, Monguí, Mongua, Siachoque. Por lo tanto, en el marco de ejecución del proyecto se plantea el desarrollo de actividades de aislamiento perimetral con cerca en 40 kilómetros lineales, o,73 kilometros lineales de barreras vivas, acciones de restauración ecológica activa con especies nativas en 352,6 hectáreas y mantenimiento de la cobertura vegetal en el mismo número de hectáreas, establecimiento de 4 infraestructuras para el aprovechamiento de residuos orgánicos, construcción de tres viveros, implementación de 134 biodigestores, fomento de prácticas sostenible del recursos hídrico, educación ambiental y acuerdos sociales con la comunidad.

Por esto y en desarrollo del proyecto ““CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PÁRAMO DE TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, se requiere la celebración del presente proceso.

El Proyecto se encuentra registrado viabilizado, aprobado y financiado mediate por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de las convocatorias para la asignación ambiental y 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
ESTRATEGIA	Tierra Verde y Biodiversa
DIMENSIÓN	Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande
APUESTA	3.2.1 Por la Naturaleza biodiversa 3.2.3 Por la Naturaleza viva y sostenible
PROGRAMA	- Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Educación ambiental - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima - Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
INDICADOR	- Áreas de ecosistemas protegidas - Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas (plásticos de un solo uso) - Plántulas producidas - Plantaciones forestales realizadas -
META	- 1.000 Hectáreas de áreas - 14 Estrategias - 700000 Plántulas producidas - 1 Plantación realizada

III. Que, el Departamento de Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO PARAMOS BOYACA resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de condiciones del proceso de licitación Publica No. LP-GB-002-2025
V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Licitación Publica identificada con el N°. LP-GB-002-2025
VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
VII. Que por medio de la Resolución No. 547 del 18 de julio de 2025 se adjudicó el presente Contrato, aclarada mediante la Resolución No 672 del 23 de Julio de 2025.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 –Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es **CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PARAMO DE TOTA – BIJAGUAL – MAMAPACHA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESTAURACION ECOLOGICA Y MANTENIMIENTO, ALTERNATIVAS ENERGETICAS, PRACTICAS SOSTENIBLES DEL RECURSO HIDRICO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO** La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas

Actividad	Tipo de Actividad	Unidad	Cantidad
Realizar el establecimiento de material vegetal en sistemas tradicional	Obra	Ha	352,6
Realizar el segundo mantenimiento de plantación establecida	Obra	Ha	352,6
Realizar el Tercer mantenimiento de plantación establecida	Obra	Ha	352,6
Realizar el aislamiento de control de tensionantes	Obra	Km	40
Implementar barreras vivas	Obra	Km	0,73

Realizar la construcción de infraestructura para la estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos	Obra	Und	4
Realizar actividades de operación para la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos	Servicios	Und	4
Realizar la construcción de infraestructura para viveros transitorios	Obra	Und	3
Realizar actividades de operación para viveros transitorios	Servicios	Und	3
Fortalecer el turismo de naturaleza	Obra	Und	1
Implementar nuevas alternativas energéticas.	Obra	Und	134
Promover la implementación de prácticas sostenibles en el uso del recurso hídrico.	Obra y Servicios	Und	203
Realizar articulación entre actores para el manejo integral del territorio.	Servicios	Und	30
Promover estrategias de gestión ambiental sostenibles.	Servicios	Und	1
Consolidar la información resultante del proyecto y entregarla al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al SIAC y sus subsistemas regionales.	Servicios	Meses	24

Las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 –Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]

Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

Contratante: [Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]

Contratista: [Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]

Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.

Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 –Alcance del objeto del Contrato. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

1. Socializar previo al inicio de las labores de mantenimiento a los aislamientos, con las comunidades y/o municipios de los predios a intervenir, el alcance de las actividades que se desarrollarán y el objetivo de conservación que se persigue con el desarrollo de la misma.
2. Verificar y realizar las obras en los lugares indicados por EL DEPARTAMENTO.
3. Realizar la instalación de cuarenta kilómetros (40 km) de aislamiento, según distribución por predio y por municipio, bajo las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y entregadas por la Gobernación.
4. Realizar la restauración de la cobertura vegetal en en trescientas cincuenta y dos punto seis hectáreas (352.6 Ha), según la distribución por predio y municipio, bajo las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y entregados por la gobernación de Boyacá.
5. Realizar mantenimiento periódico a la restauración de la cobertura vegetal establecidas en trescientas cincuenta y dos punto seis hectáreas (352.6 Ha) establecidas, según la distribución por predio y municipio, bajo las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y entregados por la gobernación de Boyacá.
6. Realizar la implementación de cero punto setenta y tres kilómetros (0.73 km) de barreras vivas.
7. Realizar la construcción de cuatro (4) infraestructuras para la estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos.
8. Realizar la construcción de infraestructura para tres (3) viveros transitorios.
9. Fortalecer el turismo de naturaleza (Incluye señalización Tipo I, Tipo II y Tipo III).
10. Implementar Ciento treinta y cuatro (134) nuevas alternativas energéticas
11. Promover la implementación de prácticas sostenibles en el uso del recurso hídrico (incluye adecuación de instalaciones hidráulicas para recolección de aguas lluvias y construcción de huerta casera) para doscientos tres (203) usuarios.
12. Realizar actividades de operación para la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos (8 meses de operación, cuatro (4) unidades)
13. Realizar actividades de operación para los tres (3) viveros transitorios (22 meses)
14. Promover la implementación de prácticas sostenibles en el uso del recurso hídrico (incluye suministro de insumos para operación de jardines de vida y asistencia técnica) para doscientos tres (203) usuarios.
15. Realizar articulación entre actores para el manejo integral del territorio, treinta (30) unidades.
16. Promover estrategias de gestión ambiental sostenibles, una (1) unidad.
17. Consolidar la información resultante del proyecto y entregar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al SIAC y su sub-sistemas regionales (veinticuatro meses).
18. Suministrar los materiales e insumos necesarios para la implementación de todas las actividades enmarcadas dentro del proyecto, los cuales deben tener visto bueno de la interventoría y supervisión.

3.2 Actividades de la Obra:

Actividad	Tipo de Actividad	Unidad	Cantidad
Realizar el establecimiento de material vegetal en sistemas tradicional	Obra	Ha	352,6
Realizar el segundo mantenimiento de plantación establecida	Obra	Ha	352,6
Realizar el Tercer mantenimiento de plantación establecida	Obra	Ha	352,6
Realizar el aislamiento de control de tensionantes	Obra	Km	40
Implementar barreras vivas	Obra	Km	0,73
Realizar la construcción de infraestructura para la estrategia de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos	Obra	Und	4
Realizar actividades de operación para la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos	Servicios	Und	4
Realizar la construcción de infraestructura para viveros transitorios	Obra	Und	3

Realizar actividades de operación para viveros transitorios	Servicios	Und	3
Fortalecer el turismo de naturaleza	Obra	Und	1
Implementar nuevas alternativas energéticas.	Obra	Und	134
Promover la implementación de prácticas sostenibles en el uso del recurso hídrico.	Obra y Servicios	Und	203
Realizar articulación entre actores para el manejo integral del territorio.	Servicios	Und	30
Promover estrategias de gestión ambiental sostenibles.	Servicios	Und	1
Consolidar la información resultante del proyecto y entregarla al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su incorporación al SIAC y sus subsistemas regionales.	Servicios	Meses	24

Cláusula 4 –Valor del Contrato y Forma de pago. El valor del Contrato es VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (**$24.516.785.280,00**) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante actas parciales de ejecución de obras hasta el noventa (90%) por ciento del valor del mismo, y el saldo restante es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

Cláusula 5–Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento de Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6–Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra. El plazo del Contrato es veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.[La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra]. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7–Obligaciones Generales del Contratista. 7.1Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con el Departamento de Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a Departamento de Boyacá 7.5 Dar a conocer al Departamento de Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al Departamento de Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a Departamento de Boyacá las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7.9. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 7.10. Elaborar y entregar,

de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 7.11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato 7.12. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito. 7.13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7.14. Constituir las garantías a que haya lugar. 7.15. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 7.16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 7.17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7.18. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 7.19. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante 7.20. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. 7.21. El contratista se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información: "¡**Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co**." CONFIDENCIALIDAD: El Contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bines de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia el Contratista se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o calificada a terceros, que puedan perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la intercepción de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; 8. Indemnización: El Contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación. divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea mera negligencia o de forma dolosa.

Cláusula 8 –Derechos del Contratista. 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante. 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 9.4. Designar el Supervisor del contrato, que represente a EL DEPARTAMENTO. 9.5. Realizar el Contrato de Interventoría. 9.6. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 9.7. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en el contrato. 9.8. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 9.9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9.10. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 9.11. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en este y en término previstos por la ley. 9.12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado.

Cláusula 10 –Derechos del Contratante. 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Responsabilidad. CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO DE BOYACA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato. El Departamento de Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Departamento de Boyacá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

Cláusula 14 –Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA debe pagar a el DEPARTAMENTO DE BOYACA, a título de indemnización, una suma equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO DE BOYACA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 –Caducidad. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL DEPARTAMENTO DE BOYACA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:
15.1 Paralización de las actividades de obra por causas imputables al Contratista.
15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a cuatro (04) meses

Cláusula 16 –Garantías. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de DEPARTAMENTO DE BOYACA por un valor veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones y los siguientes:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la liquidación del contrato.

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Será por una cuantía del veinticinco (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. Esta póliza se otorgará para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior a 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá.

e) **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del Departamento.

Cláusula 17 –Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente de DEPARTAMENTO DE BOYACA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 –Cesiones. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento de Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Departamento de Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Departamento de Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Departamento de Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 –Subcontratación. CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 –Indemnidad. El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DE BOYACA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 –Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 –Solución de Controversias. Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Cláusula 23 –Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

GOBERNACION DE BOYACA
Nombre: **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Dirección: Calle 20 No. 9-90
Teléfono: 7420150

CONSORCIO RESTAURACION PARAMOS BOYACA
Nombre: **LUIS ANGEL BARRERA OCHOA**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: Vereda Romita
Teléfono: 3143351110
Correo electrónico: contabilidadparamosboyaca2025@gmail.com

Cláusula 25 –Interventoría. La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. CM-GB-005-2025

Cláusula 26 –Anexos del Contrato. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 –Perfeccionamiento y ejecución. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 28 -Disponibilidad presupuestal. El Departamento de Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3740 del 16 de junio de 2025 y SGPR 51425 del 16 de junio de 2025

Cláusula 29 –Registro y apropiaciones presupuestales. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30-Confidencialidad. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 –Liquidación. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 –Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios de Aquitania, Mongua, Monguí, Pesca, Siachoque y Tota del departamento de Boyacá.

No.	Municipio	Vereda	Nombre Predio	Código Catastral	# Matricula inmobiliaria	Ubicación en Pdf	Observaciones
1	AQUITANIA	Hato Viejo	Los Curies	15047000200000001033100000000	095-8858	Pag. 3 a 5	
2		Hato Laguna	La Planada	15047000200000004101500000000	095-111604	Pag. 6 a 8	Predio Planta Residuos Solidos
3	MONGUA	Monguí	La cruz y chital o Tobamoscas	15464000100000002037100000000	095-44348	Pag. 10 a 13	
4		Duce	Laguna Negra 1	15464000100000003112900000000	095-101285	Pag. 14 a 16	
5		Monguí	Laguna Negra 2	15464000100000002000100000000	095-141629	Pag. 17 a 18	
6	MONGUI	Vallado	Lote Páramo	15466000000000006076200000000	095-113020	Pag. 20 a 22	
7		Barronegro	La Era	15466000000000002014700000000	095-47437	Pag. 23 a 27	Sana Posesión - Predio Planta Residuos Solidos
8		Pericos	Escuela vereda Pericos	15466000000000005038800000000	095-118256	Pag. 23 a 27	Sana Posesión - Predio Vivero
9	PESCA	Butaga	La Sentella	15542000000000019058100000000	095-112556	Pag. 29 a 35	
10		Hato	El Tanque	15542000000000018044500000000	095-125165	Pag. 36 a 38	
11		Carbonera	Montecitos	15542000000000020036200000000	095-126020	Pag. 39 a 41	
12		Daisy	Aliso	1554200000000007018000000000	095-150151	Pag. 42 a 44	Sana Posesión - Predio Planta Residuos Solidos
13	SIACHOQUE	Firaya	Mana de San Juan	15740000000000009027900000000	070-37755	Pag. 46 a 51	Sana Posesión - Predio Planta Residuos Solidos y Vivero
14		Cormechoque	Cormechoque	15740000000000006024000000000	070-92556	Pag. 52 a 54	
15		San José	La Gamuza	15740000000000007049600000000	070-98562	Pag. 55 a 57	
16		Cormechoque	La laguna de la china	15740000000000006029100000000	070-159664	Pag. 58 a 59	
17		San José	Los Tunos	15740000000000007072700000000	070-98561	Pag. 60 a 62	
18		San Jose	Lote Terreno	15740000000000007043100000000	070-104104	Pag. 63 a 64	
19		San José	El Moyon	15740000000000007061400000000	070-193247	Pag. 65 a 66	
20		Cormechoque Arriba	El recuerdo	15740000000000006061100000000	070-71554	Pag. 67 a 68	
21		Cormechoque Arriba	Los tanques	15740000000000006024800000000	070-138784	Pag. 69 a 71	
22	TOTA	Corales	Comunidad de San Luis del Pirancho	15822000200000005031600000000	095-65644	Pag. 73 a 93	
23		La Puerta	Dagui	15822000200000003126400000000	095-139784	Pag. 94 a 95	Predio para Vivero
24		Corales	Paramo de Corales	15822000200000005030100000000	Decreto No. 030 del 17/04/2024	Pag. 96 a 104	
25		Ranchería	Vereda Ranchería	15822000200000004020500000000		Pag. 96 a 104	
26		la puerta	Vereda La Puerta	15822000200000003061800000000		Pag. 96 a 104	
27		Tobal	Vereda Tobal	15822000200000002080600000000		Pag. 96 a 104	

y el domicilio contractual es la ciudad de Tunja

Para constancia, se firma en Tunja 06/08/2025

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación, si a ello hubiere lugar, se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 2. El contratista se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # XXXX CONTRATO XXXX- cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.
El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz
Profesional E.
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación